



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Unidad de Análisis Financiero

“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA núm. 034-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 1-7

**ACTA DE INICIO DE PROCESO PARA
LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS Y SEGUROS DE VIAJE
PARA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF).
REFERENCIA NÚM. UAF-CCC-CP-2019-0017.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y quince minutos pasado meridiano (3:15 P.M.), del día tres (03) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Wendy G. Lora Pérez, M.A.**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a la **Licda. Albelis Heredia Abreu**, Coordinadora del Despacho de la Dirección General; **Licda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez**, Encargada del Departamento Jurídico; **Licda. Carmen Ortega Abad**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Ing. Diana Belliard Pichardo**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Roberto M. Báez García**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la **Adquisición de Boletos Aéreos y Seguros de Viaje** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-CP-2019-0017**.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las Condiciones Generales del Proceso, Referencia Expediente núm. **UAF-CCC-CP-2019-0017**, para la **Adquisición de Boletos Aéreos y Seguros de Viaje** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante la comparación de precios en etapa única, el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia.



Calle Federico Henríquez y Carvajal No. 11. Gazcue. Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Teléfono: 809-682-0140. Fax: 809-682-2139. RNC 430-02329-9

Web Site: www.uaf.gob.do/servicios@uaf.gob.do





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA núm. 034-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 2-7

Continuando, se puso a disposición del Comité de Compras y Contrataciones el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: EG1569868914105QRZ0B, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil diecinueve (2019), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de las disposiciones del Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del Proceso de Selección correspondiente a la **Adquisición de Boletos Aéreos y Seguros de Viaje** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0017.

POR CUANTO: Que la Adjudicación se efectuará a favor de los oferentes que cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas, Económicas y las Condiciones Generales del Proceso, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA núm. 034-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 3-7

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), la cual establece que desde el monto de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$1,030,552.00) hasta el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (RD\$3,988,285.99)** la compra o contratación deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece:

De la comparación de precios. Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 47 indica que:

El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicada:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA núm. 034-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 4-7

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación:

8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Unidad de Análisis Financiero

“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA núm. 034-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 5-7

VISTA: La Solicitud de Compra “Requerimiento Interno”, elaborada en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Coordinación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), informando que la Unidad de Análisis Financiero cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

VISTO: El Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, de fecha tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, la aprobación de Comparación de Precios en etapa única para la **Adquisición de Boletos Aéreos y Seguros de Viaje** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y Pliego de Condiciones o Términos de Referencia, **Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0017**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al Procedimiento de Comparación de Precios en etapa única, **Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2019-0017**, para la **Adquisición de Boletos Aéreos y Seguros de Viaje** para la Unidad de Análisis Financiero (UAF).



Calle Federico Henríquez y Carvajal No. 11, Gazcue, Santo Domingo, D.N. República Dominicana
Teléfono: 809-682-0140. Fax: 809-682-2139. RNC 430-02329-9
Web Site: www.uaf.gob.do /servicios@uaf.gob.do





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero
“Año de la Innovación y la Competitividad.”

ACTA núm. 034-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones
Pág. 6-7

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras de esta Unidad, para que realice la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del presente procedimiento en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las tres y cuarenta minutos pasado meridiano (3:40 P.M.) en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Licda. Albelis Heredia Abreu
En representación de la Directora de la
Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Licda. Iguentza Lubienka Alcántara Báez
Encargada del Departamento Jurídico, en
calidad de Asesora Legal

Licda. Carmen Ortega Abad
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero

Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo

Lic. Roberto M. Báez García
Responsable de la
Oficina de Libre Acceso a la Información

